



Lanús, 16 de marzo de 2022.

**DECRETO N° 0865.**

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

**CONSIDERANDO**

Que, la Secretaría de Coordinación Gubernamental, en su Nota de fecha 04 de marzo del año 2022, solicita el reconocimiento a favor de la firma SERVICIOS URBANOS LANÚS S.A.P.E.M., del servicio de alquiler de una pala minicargadora con retro y balde para el Cementerio Municipal, brindado en los meses de enero y febrero del año 2022;

Que, el servicio se prestó de manera continuada y sin interrupciones, resultando necesarios para mantener la limpieza y sanidad dentro del predio del Cementerio Municipal;

Que, a tal efecto, se remitieron las Facturas B - N° 00005-00000113 - y - N° 00005-00000114 -, por un monto de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SESENTA Y DOS, CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 739.062,50) y PESOS SETECIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 709.500), respectivamente, correspondiente a la firma SERVICIOS URBANOS LANÚS S.A.P.E.M., - C.U.I.T. N° 30-71115230-6 -, Proveedor Municipal N° 4114, por el servicio de alquiler de una pala minicargadora con retro y balde, para el Cementerio Municipal, por los meses de enero y febrero del año 2022;

Que, la Dirección de Contaduría General informa que el gasto debería imputarse - de corresponder en exceso-, con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 22 - Categoría Programática 21 - Partida 3.2.2 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Reconócese el servicio prestado por la firma SERVICIOS URBANOS S.A.P.E.M., - C.U.I.T. N° 30-71115230-6 -, Proveedor Municipal N° 4114, correspondiente al alquiler de una pala minicargadora con retro y balde para el Cementerio Municipal, durante los meses de enero y febrero del año 2022.

**Artículo 2º:** Autorízase a efectuar el pago a favor de la firma SERVICIOS URBANOS LANÚS S.A.P.E.M., - C.U.I.T. N° 30-71115230-6 -, Proveedor Municipal N° 4114, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS, CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1.448.562,50), de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1º que antecede.

**Artículo 3º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 22 - Categoría Programática 21 - Partida 3.2.2 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 4º:** El presente Decreto será refrendado, el Señor Secretario de Coordinación Gubernamental y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 5º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Coordinación Gubernamental y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

RIVAS  
MIERA  
Marcelo  
Felix

Firmado  
digitalmente por  
RIVAS MIERA  
Marcelo Felix  
Fecha:  
2022.03.16  
13:57:53 -03'00'



GRINDETTI  
Nestor  
Osvaldo

Firmado digitalmente  
por GRINDETTI Nestor  
Osvaldo  
Fecha: 2022.03.17  
10:30:34 -03'00'

SCHIAVONE  
Damián

Firmado digitalmente por  
SCHIAVONE Damián  
Fecha: 2022.03.16 16:53:50  
-03'00'